

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2006.

En Guadalajara, a tres de marzo de dos mil seis. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Carlos de la Fuente Ortega, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Manuel Villasante Sánchez, y la Técnico de Admón. General, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asiste D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

- Nombramiento de representantes en el Consejo Social y de Sostenibilidad.
- Moción Institucional sobre el Día Internacional de la Mujer.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2006.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, expresa que al debatirse conjuntamente los Programas de Actuación Urbanizadora de los Sectores SPpp 71, SPpp74, SPpp 75 y SPpp 76, solicitó que el Arquitecto Urbanista suscribiera el informe elaborado por el Técnico Jurídico, definido por la Concejal de Urbanismo, Sra. Alba, como refundido, por existir un informe previo desfavorable del Arquitecto Urbanista, habiéndose emitido el informe con posterioridad pero no en la dirección solicitada por el Pleno, sino que se limita a decir que no tiene nada que objetar a los acuerdos de la Comisión Informativa de Urbanismo y del Pleno, pues en este caso, aunque en

la sesión actual no puede variar el voto de su Grupo, el voto del Grupo Popular no hubiera sido positivo.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica que en la Comisión de Urbanismo no hubo objeción alguna del Arquitecto Urbanista a la propuesta de acuerdo y pone a disposición de los Grupos, tanto la Concejalía, como los Técnicos, para explicar el contenido de los informes y de las propuestas de acuerdo.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 2006 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 27 de enero y 22 de febrero de 2006, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes la Corporación acuerda:

Ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia por razones de urgencia con fecha 1 de febrero de 2006 de personación en recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Altavira, S.L., contra acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2005 por el que se desestiman las alegaciones presentadas por la demandante al proyecto de expropiación por tasación conjunta redactado por SEPES para los terrenos incluidos en el Polígono de Suelo Urbanizable No Programado SNP nº 1 Ampliación de Aguas Vivas.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

REVISIÓN DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que se va a penalizar al 50% de los usuarios que utilizan el billete ordinario con una subida de la tarifa del 6'67%, lo que no es precisamente una

apuesta a favor de la potenciación del transporte público y de la campaña de movilidad; propone una subida ajustada al Índice de Precios al Consumo con un riguroso estudio de las bonificaciones; habrá que estar a la Resolución de la Comisión Regional de Precios; anuncia el voto en contra de su Grupo.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, indica que la subida media de las tarifas es del 3'6%; que los usuarios del billete ordinario son usuarios esporádicos del servicio y explica que se introduce la novedad del "trasbordo cero" y que si el Ayuntamiento no subvencionara el transporte público el coste del billete ordinario ascendería a 1'30 euros; que el Equipo de Gobierno apuesta decididamente por el transporte público y así en el año 2004 universalizó las tarjetas de abono transporte a todos los pensionistas y estudiantes.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Suprimir el Billete Combinado y crear el concepto "trasbordo cero", que permite cambiar de línea de forma gratuita siempre que se realice en la hora siguiente a la utilización de cualquier tipo de tarjeta abono.

Segundo.- Aprobar el siguiente cuadro de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Guadalajara para el ejercicio 2006:

Billete Ordinario	0,80 Euros
Tarjeta Abono Ordinario (10 viajes)	4,60 Euros
Tarjeta Abono Mensual	20,00 Euros
Tarjeta Abono Pensionista (10 viajes)	2,80 Euros
Tarjeta Abono Estudiante (10 viajes)	2,80 Euros
Tarjeta Abono Menor 25 años (10 viajes)	3,50 Euros
Tarjeta Abono Familia Numerosa (10 viajes)	3,50 Euros
Tarjeta Abono Discapacitado (10 viajes)	3,50 Euros

Presupuestos y Cuentas.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, señala que no entiende el ritmo presupuestario, dado que el segundo borrador del proyecto de Presupuesto modificó el primer borrador suplementando partidas y ahora se vuelve a suplementar lo suplementado; que estas modificaciones de crédito al estar vinculadas son competencia del Alcalde; anuncia la abstención de su Grupo.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, explica que la modificación tiene como objeto la mejora de los servicios como la asistencia técnica del colector de la calle Felipe Solano que beneficiará a 600 viviendas, obra que no supo llevar a cabo el Equipo de Gobierno del Grupo Popu-

lar, figurando el informe favorable del señor Interventor a la propuesta de modificación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, explica que anteriormente los informes técnicos hacían inviable la obra del colector de calle Felipe Solano, si bien se dejó un crédito de 18.000 euros; acusa al Equipo de Gobierno de haber traído al Pleno once modificaciones de crédito durante el año 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, indica que el número de modificaciones propuestas es similar a las del Grupo Popular, anuncia que no será ésta la última modificación, dado que van encaminadas a actuaciones importantes en la ciudad.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 2 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2006, en los términos a continuación infraescritos:

ESTADO DE GASTOS

1.- AUMENTOS

1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
441.1.617.05	Colector Felipe Solano (préstamo)	30.000,00
321.0.622.00	Escuela Infantil (préstamo)	30.000,00
463.0.623.00	Maquinaria, instalaciones. Prensa (cámara) (préstamo)	8.991,16
432.2.611.02	Recogida Pluviales Parque Constitución (préstamo)	3.670,96
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		72.662,12

1.2.- SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Partida	Denominación	Importe
511.0.617.00	Pavimentaciones, urbanización, aceras, etc. (FRCL)	889.250,00
451.0.623.00	Instalaciones Teatro – Auditorio (FRCL)	48.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		937.250,00
TOTAL AUMENTOS		1.009.912,12

2.- MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe
511.0.617.01	Forcol Inversiones	937.250,00
222.2.623.00	Maquinaria, instalaciones - Autobomba (préstamo)	38.000,00
432.3.622.02	Restauración Techo – fresco Ayuntamiento (préstamo)	34.662,12
TOTAL MINORACIONES		1.009.912,12

Resumen de la modificación:

Estado Gastos

1. Aumentos

Suplementos de crédito 937.250,00.-

Créditos extraordinarios 72.662,12.-

1.009.912,12.-

2. Minoraciones..... 1.009.912,12.-

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.

CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE TERRENOS EN EL SECTOR SP 02 PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO OCUPACIONAL.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra a favor de la cesión dado el déficit en la ciudad de Centros Ocupacionales, si bien deben concretarse las fechas de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Centro.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que junto con el Ayuntamiento serán los propios padres quienes estarán vigilantes para que el Centro sea una realidad lo más pronto posible.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que es deseo de los padres trasladar el actual Centro Las Encinas; que los padres están de acuerdo con la ubicación del futuro Centro y que ven que sus deseos se están convirtiendo en realidad, siendo una de las prioridades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la dotación de plazas asistenciales.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales, con el carácter de bien patrimonial, la siguiente parcela:

“SL-EQ-3

Superficie: 10.573,69 m².

Descripción: Parcela de terreno de forma poligonal irregular, con los siguientes linderos:

— Al Norte líneas rectas de 11,18 m; 24,79 m; 54,71 m; 24,30 m; 38,12 metros con Centro de Atención de Minusválidos Físicos.

- Al Sur línea recta de 74,95 m. con Parcela D-15-b, línea recta de 8,11 m. con CT-1; línea recta de 23,27 m y curva de 93,04 m. con Vial-5 (calle).
- Al Este línea recta de 86,10 metros. Con SL-EQ-1 y 56,00 m. con Centro de Atención de Minusválidos Físicos.
- Al Oeste línea recta de 3,49 m. con CT-1; línea recta de 15,14 m. con Parcela D15-b; y línea recta de 87,10 m. con Vial-D1.

Inscrita al Tomo 1898, Libro 272, Folio 154, Finca 21383, Inscripción 1ª.”

Segundo.- Aprobar la segregación de la parcela descrita anteriormente la siguiente:

“Terrenos de forma trapezoidal de 4.000 m² con los siguientes linderos:

- Frente de fachada o “sur”, con la calle Alicante en línea de 82,42 metros.
- Frente derecho o “este”, con la parcela matriz SL EQ-3 de la que se segrega en línea de 80,77 metros que además es paralela a 12,30 metros del lindero “este” que la delimita con parcela SL EQ-1
- Frente izquierdo u “oeste”, con la parcela matriz de la que se segrega SL EQ-3, en línea de 46,07 metros.
- Fondo o “norte” con la parcela del Centro de Atención de Minusválidos Físicos en línea de 49,87 metros”.

Tercero.- Aprobar la segregación de la parcela que se describe a continuación de la finca matriz:

“Terrenos también de forma trapezoidal, situados al Este de la parcela matriz, con una superficie de 1.028,16 m², que linda:

- Frente de fachada o Sur, con la calle Alicante, frente derecho, con parcela denominada SL-EQ-1.
- Fondo con la parcela del Centro de Atención de Minusválidos Físicos en línea de 12,30 metros y
- Frente Izquierdo con parcela segregada y descrita anteriormente en línea de 80,77 metros”.

Cuarto.- Como consecuencia de las dos segregaciones descritas anteriormente queda una finca resto con una extensión superficial de 5.545,53 m²., y con los siguientes linderos:

- “— Norte, con la parcela del Centro de Atención de Minusválidos Físicos.
- Sur, con parcela denominada D-15-b en el proyecto de reparcelación del Sector SP pp-02, con Centro de Transformación CT-1 y con vial 5, hoy calle Alicante.
- Este, con parcela segregada de 4.000 m² en línea de 46,07 metros.
- Oeste con la calle Almería”.

Quinto.- Aprobar la agregación de la parcela segregada de 1.028,16 m² descrita en el apartado tercero, con la parcela denominada SL-EQ-1 del proyecto de reparcelación, del Sector SPpp 02 inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 1898, Libro 272, Folio 152, Finca 21,381, Inscripción 1ª, resultando así una parcela de 20.635,44 m² cuya descripción es como sigue:

“ Parcela de forma de polígono irregular con los siguientes linderos:

- Al Noreste en línea recta de 151,55 metros con vial 3, hoy calle de San Isidro y línea de 20 metros con parcela D-7.

- Al Sur, en líneas curvas de 104,67 metros y de 2,31 metros con vial 5, hoy calle Alicante.
- Al Sureste, en líneas curvas de 2,31 metros y de 23,56 metros con vial 5, hoy calle Alicante y línea recta de 91 metros con parcela D-7.
- Oeste, en línea recta de 80,77 metros con parcela segregada de 4.000 metros cuadrados expuesta en el apartado segundo y línea recta de 12,30 metros; 10,45 metros 14,46 metros, 15,36 metros, 32,17 metros, 56,23 metros, 21,47 metros y 13,38 metros con parcela destinada a Centro de Atención de Minusválidos”.

Sexto.- Aprobar con carácter inicial la cesión gratuita a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la parcela que a continuación se describe de 4.000 m² para construcción de un Centro Ocupacional:

“Terrenos de forma trapezoidal de 4.000 m² con los siguientes linderos:

- Frente de fachada o “sur”, con la calle Alicante en línea de 82,42 metros.
- Frente derecho o “este”, con la parcela matriz SL EQ-3 de la que se segrega en línea de 80,77 metros que además es paralela a 12,30 metros del lindero “este” que la delimita con parcela SL EQ-1
- Frente izquierdo u “oeste”, con la parcela matriz de la que se segrega SL EQ-3, en línea de 46,07 metros.
- Fondo o “norte” con la parcela del Centro de Atención de Minusválidos Físicos en línea de 49,87 metros”.

Séptimo.- El fin para el cual se otorga dicha cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, considerándose en caso contrario resuelta la cesión y revirtiendo dicho bien a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Octavo.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 110 1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando elevado a definitivo si no se produce reclamación alguna.

Noveno.- Dar cuenta del referido acuerdo de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para su toma de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Décimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Disfrute y Aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE, COMEDOR-AUTOSERVICIO Y BAR CAFETERÍA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN ROQUE.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Sevillano, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra de acuerdo dada la necesidad de modernizar las instalaciones, si bien existen aspectos mejorables en el pliego, como la previsión del artículo 1 de utilización del recinto de la piscina fuera del horario de la actividad de la instalación, dado que dicha utilización puede entrar en conflicto con la actividad propia de la piscina, como cursos, limpieza, etc., que iría en contra de la seguridad de los usuarios ante la existencia de vidrios y podría dar lugar a responsabilidad del Ayuntamiento si alguien se cae al agua; por otra parte se desconoce la inversión a realizar, por lo que el periodo de adjudicación debía ser acorde con la inversión propuesta por el adjudicatario y no la preestablecida de 20 años; se barema con mayor puntuación la obra que la experiencia de los licitadores; se dejan en el baremo cinco puntos en contra del criterio de objetividad que debe presidir la contratación pública; no obra en el expediente el informe del Ingeniero de Montes; anuncia la abstención de su Grupo si se mantiene el pliego en la redacción propuesta.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Sevillano, indica que en la adjudicación se concretará cuál es la mejor obra y la mejor oferta; que se deja abierto el plazo de adjudicación para poder declarar desierto el concurso si las ofertas no son interesantes; admite la modificación del artículo 1 añadiendo al segundo párrafo “y siempre con autorización expresa del Ayuntamiento”.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, entiende que la autorización debe ser del Ayuntamiento o del Patronato Deportivo Municipal, como gestor de la instalación e incide que el baremo queda abierto a las aportaciones de los licitadores y no a la objetividad previa de unas mejoras, debiendo redactarse una escala del tiempo de adjudicación según la inversión propuesta.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Sevillano, admite que conste la autorización del Patronato Deportivo Municipal; señala la urgencia de la adjudicación y reitera que se adjudicará a la mejor oferta.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de la explotación de los servicios de restaurante, comedor-autoservicio y bar-cafetería en el recinto de las piscinas municipales, adicionando al párrafo segundo del artículo 1 “y siempre con autorización expresa del Ayuntamiento o del Patronato Deportivo Municipal”.

Segundo.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla La Mancha.

ADJUDICACIÓN DE QUIOSCO EN LA ENTRADA DEL PARQUE DE LA CONCORDIA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Juan Carlos Alcocer de Marcos el concurso para la instalación y posterior explotación del quiosco para venta de golosinas y chucherías en la entrada del Parque de la Concordia, con arreglo al pliego de condiciones y oferta presentada, con un canon de 900 euros anuales.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 360 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

REVISIÓN DE TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN DEL CANON DEL APARCAMIENTO DE ADORATRICES PARA EL AÑO 2006.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las tarifas a aplicar al usuario del aparcamiento de las Calles El Casar/Tendilla durante el año 2006, que quedan fijadas en las siguientes cuantías:

Dimensiones	Precio 2005	IPC 3.7	Total 2006	Descuento por años transcurridos 71/72
2,40 x 4,50	6.653,05	246,16	6.899,21	6.803,38
2,40 x 5,00	7.375,87	272,90	7.648,77	7.542,53
2,50 x 5,00	7.698,59	284,84	7.983,43	7.872,54
2,60 x 4,50	7.207,47	266,67	7.474,14	7.370,33
2,60 x 5,00	7.990,56	295,65	8.286,21	8.171,12
2,70 x 5,00	8.314,47	307,63	8.622,10	8.502,34
3,60 x 5,00	11.062,81	409,32	11.472,13	11.312,79

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer al Ayuntamiento por cada plaza durante el año 2006, que queda fijado en la cantidad de 10,35 euros por plaza (70 plazas).

CONTRATACIÓN.

Obras.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN AGUAS VIVAS.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de las instalaciones deportivas programadas, así como de las magnitudes esenciales de superficie y aforo del Polideportivo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se felicita por esta iniciativa tan necesaria en Guadalajara; pone a disposición de la construcción de la instalación la experiencia de integrantes del Grupo Popular, porque considera que hay aspectos que deben mejorarse antes del inicio de la

obra; adelanta el apoyo de su Grupo a los inevitables reformados del proyecto y pide que en las negociaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se solicite la financiación del 50% de las liquidaciones finales de la obra, así como de los equipamientos deportivos y urbanización de la parcela; hace una breve reseña histórica de la génesis de la instalación que nació con menores ambiciones y echa en falta informe de los técnicos deportivos del Patronato Deportivo Municipal.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, agradece la colaboración del Grupo Popular y manifiesta que la Junta de Comunidades ha estado y estará dispuesta a la máxima colaboración.

El Ilmo. Sr. Alcalde agradece la colaboración del redactor del proyecto, D. Pablo Alguacil San Félix, Arquitecto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus colaboradores, la participación de las Administraciones Autonómica y Central y de los servicios técnicos municipales; y así mismo la colaboración de la Liga de Fútbol Sala y Club de Fútbol Sala Gestesa para la organización del campeonato mundial de Fútbol Sala en el año 2008, para cuya celebración deberá estar terminada la instalación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizar el gasto de carácter plurianual y adquirir el compromiso de aportación del Ayuntamiento de Guadalajara para la financiación de la ejecución de las obras de pabellón polideportivo "Aguas Vivas" en Guadalajara, con cargo a las anualidades de 2006, 2007 y 2008, con arreglo a las siguientes dotaciones:

- Año 2006..... 943.541,85 euros.
- Año 2007..... 2.830.625,55 euros.
- Año 2008..... 943.541,85 euros.

Segundo.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Guadalajara para la financiación de las obras de construcción del pabellón polideportivo "Aguas Vivas", y autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado convenio de colaboración.

Tercero.- Aceptar la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación de la obra de construcción de pabellón polideportivo "Aguas Vivas", por un importe total de 2.359.031,55 euros, que se hará efectiva en las siguientes cuantías y anualidades:

- Año 2006..... 471.806,31 euros.
- Año 2007..... 1.415.418,93 euros.
- Año 2008..... 471.806,31 euros.

Cuarto.- Aprobar el proyecto de ejecución de construcción de pabellón polideportivo "Aguas Vivas" de Guadalajara, por un presupuesto de ejecución por contrata de 7.076.740,80 euros (IVA incluido).

Quinto.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de

las obras incluidas en el proyecto de construcción de pabellón polideportivo "Aguas Vivas" en Guadalajara.

Sexto.- Dado que según el informe de la Jefe de Contabilidad, parte del crédito que ha de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2006 se encuentra en la situación de no disponible, se hace constar que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Séptimo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Servicios.

REVISIÓN DEL PRECIO KILÓMETRO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2006, del que resulta un presupuesto total de 4.748.262,755129 euros (IVA incluido), para un total de 2.188.821,36 Km. útiles a realizar y 154.445,69 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2,169324 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo al funcionamiento del vehículo de transporte de minusválidos que se concreta en un precio/kilómetro para el año 2006 de 2,408101 euros (IVA incluido) para un total de 3.777,10 kilómetros/año, lo que supone un importe para el año 2006 de 9.095,637072 euros (IVA incluido), que será abonado mediante facturas mensuales.

Tercero.- Aprobar el estudio económico presentado por Trap, S.A., relativo a la incorporación con fecha 1 de abril de 2003 de dos autobuses usados y equipados, cuya amortización se realizará en el plazo de 9 años, y por un importe trimestral para el año 2006 de 3.345,42 euros (IVA incluido).

MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, ACTUALIZACIÓN DEL COSTE DEL SEGURO Y APROBACIÓN DEL PRECIO KILÓMETRO RESULTANTE.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, felicita al Concejal y funcionarios por el trabajo presentado; apuesta por el transporte público; se declara satisfecho por las novedades del trasbordo cero y

la puesta en marcha del servicio búho durante el fin de semana, que favorecerá la seguridad de los jóvenes y la tranquilidad de los padres.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, reseña que no hay un informe técnico exhaustivo que corrobore los cambios de líneas, que pueden ser buenos o malos, pero no están avalados por informes de técnicos municipales o de la empresa Doymo que en el presente caso supone la mayor modificación de líneas llevada a cabo.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, contesta que ni ahora ni anteriormente su Concejalía dispone de técnicos, sólo de un administrativo, pero sí cuenta con la experiencia de los responsables de Trap, S.A., su Comité de Empresa y conductores y califica los cambios de líneas de racionales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, expresa que se trata de una modificación de líneas meditada con Trap, S.A., Doymo y Policía Local y no de ocurrencias; que la propuesta dotará de más autobuses para el Sector SP 02, El Clavín y fines de semana.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, indica que no discute que los cambios sean lógicos, sino que no están avalados técnicamente; su Grupo otorgará un voto favorable, aunque crítico y vigilante y espera que en tres meses se aporte un informe sobre los resultados de los cambios; que su Grupo elevó en noviembre un estudio de transporte para los barrios de Valdenoches y Taracena y no tiene constancia de que se haya recogido la propuesta.

El Concejal Delegado de Transporte Público, Sr. Chaves, reseña que los cambios de tráfico en la Avenida de Castilla y calle Francisco Aritio han agilizado la circulación; que se ha contado con el beneplácito de Doymo y se ha recogido la propuesta del Grupo Popular para los barrios.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato y cláusula 24 del pliego de condiciones administrativas, la modificación del contrato suscrito con la empresa TRAP, S.A. para la gestión del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo, como consecuencia de las modificaciones en los itinerarios y horarios de las líneas que se especifican a continuación:

— Línea 1:	<p>Se suprime un vehículo de lunes a viernes pasando a ser su frecuencia a lo largo de todo el día de 15 minutos.</p> <p>Se ajustan los horarios a la mencionada frecuencia.</p> <p>Modificación del recorrido: Los sábados y agosto se ajustan a los horarios y frecuencias de paso de 22 y 33 minutos a 20 y 30 minutos.</p>
— Línea 2:	<p>Se dejan 5 vehículos durante todo el día, en lugar de los 4 vehículos todo el día y uno de medio día que prestan servicio en la actualidad, pasando a ser su frecuencia regular de 15 minutos, además, se modifican y ajustan los horarios a</p>

	<p>la mencionada frecuencia y se deja un coche para prestar el ultimo servicio a RENFE tal y como establece la resolución de 15 de marzo de 2005. Modificación en su recorrido.</p> <p>Los sábados y agosto se ajustan las frecuencias a 15 y 20 minutos, manteniendo el mismo número de vehículos, en lugar de los 16 y 21 minutos que tienen en la actualidad. Se ajustan los horarios a estas frecuencias.</p> <p>Los domingos y festivos se pasa el vehículo que prestaba servicio por las mañanas medio día a prestar medio día pero en servicio de tarde. Se ajustan los horarios y las frecuencias de paso de 21 y 30 minutos que tienen en la actualidad a 30 y 20 minutos.</p>
— Línea 3.1:	<p>Se incorpora, los laborables de lunes a viernes, un vehículo más medio día por la mañana para igualarlo a la línea 3.2., pasando su frecuencia de 18 minutos todo el día a 15 minutos por la mañana y 20 por la tarde.</p> <p>Los sábados y agosto, se ajustan las frecuencias de los 24 minutos que tiene en la actualidad a 25 minutos y, en consecuencia, los horarios.</p> <p>Los domingos y festivos se pasa el vehículo que prestaba servicio por las mañanas medio día a prestar medio día pero en servicio de tarde. Se ajustan los horarios y las frecuencias de paso de 21 y 30 minutos que tienen en la actualidad a 30 y 20 minutos.</p>
— Línea 3.2:	<p>Los laborables de lunes a viernes, se ajustan las frecuencias y, en consecuencia los horarios, para ajustarlos a la línea 3.1.</p> <p>Los sábados y agosto se elimina un vehículo que prestaba servicio medio día pasando su frecuencia, al igual que en la línea 3.1, a 25 minutos todo el día.</p> <p>Los domingos y festivos igual que la línea 3.1.</p>
— Línea 4:	Modificación en su recorrido.
— Línea 5:	Los domingos y festivos se suprime la expedición de las 9:30 horas al Polígono Industrial de El Henares.
— Línea 6:	<p>Pasa a llamarse 6.1.</p> <p>Los laborables, de lunes a viernes, incrementa en tres el número de expediciones, pasando a tener una frecuencia regular de paso de 1 hora.</p> <p>Los sábados, domingos y festivos y agosto, pasa a tener una frecuencia de 2 horas intercalando sus servicios con la línea de nueva creación 6.2.</p>
— Línea 7:	<p>Se incrementa una expedición al Clavín a las 7,00 horas a diario y otra por las tardes de los días lectivos modificando su horario.</p> <p>Los sábados se suprime la expedición de las 20:30 horas.</p>
— Línea 8:	Pasa a llamarse 6.2.

	<p>Los laborables, de lunes a viernes, prestará servicio entre el Barrio de Escritores y la Rotonda Los Valles con una frecuencia de una hora, solapándose en parte del recorrido, entre el Paseo de Fernández Iparraguirre y la rotonda Los Valles, con una frecuencia de 30 minutos. Esta línea cuenta con una prolongación de tres expediciones diarias a la zona del restaurante Los Faroles.</p> <p>Los sábados, domingos y festivos y agosto, pasa a tener una frecuencia de 2 horas intercalando sus servicios con la línea 6.1.</p>
— Línea 9:	<p>Se unifican las líneas 9 y 10, pasando a llamarse línea 9, lo que supone el realizar los días laborables el servicio con tres vehículos, en lugar de los cuatro con el que se realizaba el servicio como suma de las dos líneas, pasando su frecuencia a 20 minutos.</p> <p>Los sábados, domingos y festivos y agosto, el servicio se realizará con dos vehículos y una frecuencia de 30 minutos.</p>
— Línea 10:	Se elimina al ser absorbida por la nueve.
— Búho:	<p>Se establece la línea Búho los viernes, sábados y víspera de fiesta.</p> <p>La puesta en marcha del servicio Búho, tiene como principal objetivo, el cubrir el servicio nocturno de la ciudad en sus principales ejes y durante toda la noche, con servicios periódicos.</p>

Segundo.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2006, como consecuencia de la modificación de las líneas que se recogen en el estudio económico presentado por la empresa Trap, S.A., del que resulta un presupuesto total de 4.780.290,698846 euros (IVA incluido), para un total de 2.121.453,60 Km. útiles a realizar y 158.646,39 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2,253309 euros (IVA incluido).

Tercero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con la empresa Trap, S.A., para la prestación del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2006, como consecuencia de la modificación del apartado de seguros propuesto por la empresa Trap, S.A., por lo que la cláusula sexta del citado contrato queda redactada de la siguiente manera:

“Sexta.- Revisión de precios

El precio-coste del vehículo-kilómetro ofertado para todos y cada uno de los años de concesión podrá ser revisado a instancia de cualquiera de las partes cuando se produzcan variaciones en los costes del servicio.

Dado que el inicio del servicio tendrá lugar el 1 de abril de 2003, las revisiones a solicitud del concesionario deberán presentarse, junto con los estudios correspondientes, antes del día 31 de enero, para entrar en vigor el día 1 de abril de cada año.

La revisión de precios se efectuará con carácter anual, siendo la inicial para el 1 de Abril de 2004.

Para el cálculo de la revisión de precios se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El factor combustible de vehículos se revisará conforme a las variaciones que experimente el Índice del Grupo Especial de Carburantes y Combustibles a nivel nacional, durante los doce meses anteriores.

- Los gastos de amortización de vehículos e instalaciones y los gastos financieros derivados de los mismos no serán objeto de revisión.

- El resto de costes (personal, aceites y lubricantes, neumáticos, mantenimiento y gastos generales) se revisarán conforme a la variación que experimente el Índice General de Precios al Consumo o Índice que lo sustituya durante los doce meses anteriores.

- Los gastos de Seguridad Social e I.A.E. se ajustarán a la normativa que los regula.

- Las futuras revisiones del precio de los seguros a lo largo de todo el periodo de la concesión y partiendo de los recibos en vigor para el año 2006, sufrirán un incremento anual del 5% sobre las mencionadas tarifas del año 2006, a no ser que el Índice Nacional de Precios al Consumo sea superior a dicho porcentaje, en cuyo caso, se tomaría de base el I.P.C. real.”

Cuarto.- Aprobar la estructura de costes del servicio público regular de transporte urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo a partir del 1 de abril de 2006, como consecuencia de la modificación del apartado de seguros propuesto por la empresa Trap, S.A., del que resulta un presupuesto total de 4.804.834,997856 euros (IVA incluido), para un total de 2.121.453,60 Km. útiles a realizar y 158.646,39 horas de servicio, y un precio/kilómetro de 2,264878 euros (IVA incluido).

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE OCIO ALTERNATIVO Y ESTABLE EN EL BARRANCO DEL ALAMÍN.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Badel, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra en desacuerdo con la adjudicación como se mostró en desacuerdo con la aprobación de un pliego de condiciones poco elaborado y que parecía hecho a la medida del adjudicatario que resulta ser la misma empresa a la que desde la Concejalía de Juventud se intentó pagar una factura por servicios no presta-

dos; con la financiación con cargo al Plan de Dinamización Turística; porque no hay un informe del Ingeniero de Montes a la aprobación del pliego que establecía como condición mínima la dotación de barcas de recreo en la lámina de agua, cuya instalación no es posible según los informes técnicos, lo que conllevará o el aumento del canon o la disminución de la subvención; porque invade zonas de tránsito; porque el adjudicatario tendría que abonar un canon por el uso exclusivo de los vestuarios de las pistas deportivas, una de las cuales, con alta utilización, queda inhabilitada; porque se invaden 500 metros cuadrados de la Unidad de Actuación SUE 9; por todo lo cual anunciaba el voto en contra de su Grupo si no se retira del Orden del Día.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Badel, replica que el Sr. Román vierte acusaciones de ilegalidad sin demostrar nada; que el pliego se redactó con el beneplácito de los técnicos, que así mismo han tutelado la adjudicación; que el Grupo Popular intenta poner cortinas de humo para impedir la acción de gobierno; no se inhabilita una pista deportiva sino que se cambia de uso y que esta adjudicación con la del auditorio pone en valor y dinamiza el Parque del Barranco del Alamín.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, contrarreplica que si su Grupo no hubiera puesto en entredicho el pago de una factura por servicios no prestados, ésta se hubiera pagado; incide en que el informe del Ingeniero de Montes conlleva la imposibilidad de instalar barcas de recreo cuando era una de las condiciones mínimas del pliego y por otra parte se invaden zonas de paseo y del carril bici; la invasión de la Unidad de Actuación SUE 9 hace inviable una adjudicación irregular que puede ser impugnada por los particulares o el Grupo Popular.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, manifiesta que desconoce la invasión de la Unidad de Actuación SUE 9 y si es así habrá que reubicar las instalaciones y si la reubicación fuera imposible habría que estudiar nuevamente la adjudicación hasta ahora avalada por los técnicos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se sorprende de que se estudie la retirada de la adjudicación cuando se efectúen las oportunas comprobaciones, cuando actualmente no hay informe del Arquitecto Urbanista sobre la invasión de la SUE 9 y se pregunta porqué se ha tardado 9 meses en la adjudicación.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Badel, indica que no hay ningún informe que diga que se está invadiendo la SUE 9; no hubo voluntad de pagar una factura por servicios prestados a la que la empresa renunció, aunque tenía derecho a cobrar los gastos originados por la actividad que se iba a realizar.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que igual que se rectificó en el Parque Lineal del Río Henares la ubicación de una instalación deportiva en una parcela de equipamiento docente, en este caso podría rectificarse a resultas de las oportunas comprobaciones.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Adjudicar a Bahía Tuna Producciones, C.B., representada por D. Sebastián Sánchez Sánchez, la explotación de un servicio estable de ocio y tiempo libre en el Barranco del Alamín, por un canon anual de 1.200 euros y una subvención del Ayuntamiento para la ejecución de las obras ofertadas por importe de 70.000 euros, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del pliego de condiciones administrativas particulares, el adjudicatario estará obligado a solicitar la correspondiente licencia de apertura, así como a obtener las autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de dicha actividad, por lo que deberá presentar proyecto suscrito por técnico competente, en el que se deberá tener en cuenta las indicaciones efectuadas en los informes emitidos por el Ingeniero de Montes Municipal de 9 de enero; el Ingeniero Industrial de fechas 30 enero de 14 de febrero; el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 30 de enero y 17 de febrero y la Arquitecta Técnica Municipal de 17 de febrero, que se consideran parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del acuerdo de adjudicación, deposite la cantidad de 4.800 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

En este momento se ausentan del Salón D. Jorge Badel Roses y D^a M^a José Agudo Calvo.

Obras por administración.

PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “ENTORNOS DE GUADALAJARA”.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo “Entornos de Guadalajara” que contempla trabajos a realizar en el zoológico municipal, Alcázar de Guadalajara y parque del barranco del Alamín.

Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) una subvención por importe de 690.106 euros.

Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de dotar de crédito presupuestario suficiente durante los ejercicios de 2006 y 2007 por los importes suficientes para las aportaciones municipales y aquellos gastos no subvencionados por el SEPECAM.

Cuarto.- Autorizar a la Administración Regional para que retenga las cuantías que le puedan corresponder a este Ayuntamiento con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local por las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 22 de diciembre de 2004 de la Consejería de Trabajo y Empleo puedan derivarse.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

En este momento se reincorporan al Salón D. Jorge Badel Rosés y D^a M^a José Agudo Calvo y se ausentan D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. Luis M. Sevillano Conejo, D. José María Chaves Gómez Orihuela, D. José Carlos Moratilla Machuca, D. Jesús Orea Sánchez, D. Francisco Javier Borobia Vegas y D. Juan Antonio de las Heras Muela.

URBANISMO.

Planeamiento.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SP 0D 61.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, estima que no son recomendables tantas modificaciones parciales resultantes de los informes técnicos y pregunta sobre la dotación de depuración del Sector.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que para reducir los costes de depuración está prevista la conexión del Sector con el Colector de Monjardín.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la entidad mercantil Realitas Grupo Inmobiliario, S.L., para el desarrollo del Sector SP o.d. 61, con las siguientes modificaciones parciales:

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista.
- Las indicadas en los informes de Infraestructura.
- Las indicadas en el informe emitido por el Ingeniero Municipal en Geodesia y Cartografía.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial subsanatorio de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior con motivo del Anteproyecto de Urbanización.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado con las siguientes modificaciones parciales:

• PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA:

— *Epígrafe 3. Retribución al Urbanizador. Aparto B de Pago en Especie.*

Se prevé en este epígrafe el pago en especie, conteniendo una fórmula en virtud de la cual se concluye que el porcentaje de reemplazo de terrenos para su entrega al Urbanizador en el caso de pago en especie será del 49'52 %. Dicho de otra forma, los propietarios que deseen pagar los gastos de urbanización en terrenos, conservarán el 50'48% y entregarán el 49'52 % al Agente Urbanizador.

Respecto de esta fórmula, siguiendo el criterio expresado por el que suscribe en anteriores informes y asumido por la Corporación, procede indicar que este porcentaje concreto de reemplazo no es objeto de aprobación municipal. Se trata de una oferta que realiza el Agente Urbanizador, que le vincula a él, y cuyos destinatarios son el resto de propietarios incluidos en la Unidad. Por este motivo, procede añadir al final de este epígrafe un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculantes para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal”.

— *Epígrafe 4. Forma de pago de la retribución al Urbanizador.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.a) de la LOTAU, procede añadir un último párrafo con la siguiente redacción:

“El pago de las cuotas de urbanización también podrá reclamarse por el Urbanizador en la vía judicial civil”.

— *Epígrafe 10. Penalizaciones.*

Procede sustituir las referencias normativas a lo dispuesto en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, teniendo en cuenta el importe de las obras de urbanización, que asciende a 3.270.466'67 €, la penalización diaria será de 654 €/día de retraso.

• CONVENIO URBANÍSTICO.

— *Estipulación 8. Penalizaciones.*

De igual forma que lo indicado respecto de la Proposición Jurídico Económica, procede sustituir las referencias normativas a lo dispuesto en el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la penalización diaria será de 654 €/día de retraso.

— *Estipulación 10. Abono de las obras de urbanización.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.a) de la LOTAU, procede añadir un último párrafo con la siguiente redacción:

“El pago de las cuotas de urbanización también podrá reclamarse por el Urbanizador en la vía judicial civil”.

— *Estipulación 11. Aprovechamiento no susceptible de apropiación.*

Procede la sustitución de los dos párrafos por el siguiente:

“Teniendo en cuenta que el sector tiene un déficit de aprovechamiento sobre el susceptible de apropiación por los propietarios de terrenos en él incluidos, defecto que asciende a la cifra de 1.362 unidades de aprovechamiento, y teniendo en cuenta que el sector incluido en la misma Area de Reparto, SP 0d 62 tiene un exceso de aprovechamientos de 4.307 unidades, el defecto de aprovechamiento del sector SP od 61 se materializará en el sector SP 0d 62”.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Febrero de 2.006, durante el plazo de dos años a partir de la recepción definitiva de las obras de urbanización, la limpieza viaria y el mantenimiento de las zonas verdes públicas serán por cuenta del Urbanizador, que incluirá estos gastos entre los costes de urbanización a sufragar por los propietarios del sector.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, parte integrante del acuerdo en cuanto a su motivación:

A) Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Franciso Javier Pastor Calvo en el sentido de que se incluya en el sector el suelo ocupado por la calle Gloria Fuertes y desestimarla en el resto.

B) Estimar las alegaciones presentadas por D. Juan Pedro Salas Antón, D. Antonio Fraile Urango y D. Francisco García Centenera, con la salvedad de que se recalificará la zona como viario a ejecutar por los propietarios de las parcelas colindantes.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora que comprende el Sector SP od 61 a la entidad Realitas Grupo Inmobiliario, S.L., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Octavo.- En el futuro Proyecto de Reparcelación y a efectos de la correcta equidistribución entre los afectados de los beneficios y cargas del planeamiento, se concretarán las modalidades de viviendas de protección pública que se efectuarán correspondiente al 50% de la edificabilidad lucrativa residencial del sector.

Noveno.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 127.029 €. Esta fianza se prestará en el improrrogable plazo de 15 días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.

En este momento se reincorporan al Salón D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. Luis M. Sevillano Conejo, D. José María Chaves Gómez Orihuela, D. José Carlos Moratilla Machuca, D. Jesús Orea Sánchez, D. Francisco Javier Borobia Vegas y D. Juan Antonio de las Heras Muela.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 32.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, objeta que en los antecedentes de la Comisión de Urbanismo, cuando ésta se convocó, no obraban algunos informes e incluso alguno es posterior a la sesión y sin embargo en el acta de la Comisión consta que el acuerdo se adopta previos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y pregunta si ya se están ejecutando obras en la Unidad de Actuación.

El Ilmo. Sr. Alcalde ruega al Sr. Román que en las diatribas políticas no involucre a los Técnicos y le preocupa que se diga que se va a ser vigilante con ellos e invita a que el Grupo Popular asista a la Comisión de Urbanismo y si no va que no dude de la actuación de los Técnicos.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, reitera que el Grupo Popular participe en la Comisión de Urbanismo y ruega que no se planteen dudas de la actuación de los Técnicos, que en este caso concreto hubo que adelantar la Comisión por razón de vacaciones de carácter social del Secretario de la Comisión e informe que sí se están construyendo viviendas de protección pública.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, incide en que no pudieron acceder oportunamente a los informes en su momento porque éstos no obraban en el expediente.

La Corporación, previos los informes técnicos municipales y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e in-

forme favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SUE 32, con las condiciones indicadas en los informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Segundo.- Que por el Ayuntamiento de Guadalajara se solicite autorización a la Confederación Hidrográfica del Tajo por la zona de afección del Arroyo del Robo.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gestión.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 73-B.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación para los terrenos que forman la Unidad de Actuación SUE 73 B), promovido por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., Agente Urbanizador de la citada Unidad, debiéndose subsanar su contenido de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto Urbanista y el Departamento de Urbanismo. A este respecto, en el plazo de dos meses se presentará nuevo proyecto que subsane tales deficiencias.

Segundo.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO SOBRE CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL RESGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

La Corporación, previo el informe jurídico, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Reglamento Municipal sobre Creación, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Segundo.- Proceder a la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se ausenta del Salón D. José María Chaves Gómez-Orihuela.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda, a propuesta conjunta de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, nombrar a las siguientes personas de reconocido prestigio personal y profesional, miembros del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad:

- D. Emilio Cobos Galán.
- D. Ángel Villariño Ribas.
- D. Francisco Javier Borobia Vegas.
- D. Fernando González Gálvez.
- D. Antonio Lucena Bonny.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la Moción Institucional en la que, habida cuenta de que el día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, como día importante para las mujeres y hombres que apuestan por la igualdad, cumpliéndose este año el 75 aniversario de la posibilidad del voto femenino en España, se propone:

“1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres que, abanderadas por Clara Campoamor, defendieron hace 75 años el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres, cuyo salario es de promedio un 27% más bajo que el de los hombres.

3.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal.

4.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, para erradicar todas las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres.

5.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma una modificación de la legislación vigente para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE IMPULSO DE POLÍTICAS ACTIVAS Y EFECTIVAS DE EMPLEO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que Guadalajara se encuentra en un enclave estratégico de desarrollo empresarial, lo que no ha pasado desapercibido a empresas como “Realia” o “Hipercor”, quienes en próximos meses instalarán sendos centros en una macrosuperficie comercial que generará cientos de puestos de trabajo de distintas profesiones y especializaciones, que no obstante pueden impactar negativamente en el pequeño y mediano comercio y sin embargo sigue en aumento el desempleo y la temporalidad en el empleo, por lo que se debe trabajar y dar impulso desde las Administraciones a políticas activas y efectivas de empleo, se propone:

1º.- Desarrollar un protocolo de actuaciones entre el Ayuntamiento de Guadalajara y las empresas “Realia” e “Hipercor”, poniendo a disposición de ambas los recursos materiales —Oficina Local de Empleo— y humanos —Técnicos de Empleo y ADLS— existentes, dependientes de este Ayuntamiento, para colaborar en el proceso de selección y formación de los puestos de trabajo que se habrán de cubrir para poner en funcionamiento los centros comerciales de ambas empresas, cuando éstas dispongan de las oportunas licencias.

2º.- Negociar la firma de un acuerdo con “Realia” e “Hipercor” para que la mayor parte posible de los puestos de trabajo que vayan a generar sus centros comerciales en Guadalajara se cubran con desempleados de nuestra ciudad, preferentemente, y de la provincia, subsidiariamente.

3º.- Para conseguir una mayor cualificación profesional de nuestros desempleados, instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que, a través de su servicio público de empleo, SEPECAM, y con cargo a los fondos europeos, se impartan cursos de formación ocupacional en aquellos empleos donde se necesiten trabajadores, para reciclar y formar a los desempleados inscritos en la oficina de empleo de Guadalajara a fin de que, ante el proceso de selección que en su día realicen los centros comerciales de “Realia” e “Hipercor” se encuentren en óptimas condiciones de formación y capacitación para acceder a las plazas que se seleccionen.

4º.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que habilite una línea de subvenciones que potencie la contratación indefinida de los desempleados de Guadalajara que sean contratados por esta superficie comercial, especialmente el colectivo más problemático en orden a la inserción profesional, mujeres mayores de 25 años.

5º.- Que esta misma línea de subvenciones para los colectivos de desempleados con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral se haga extensiva a las contrataciones que lleve a cabo el pequeño y mediano comercio ya instalado o que pueda instalarse en nuestra ciudad en el futuro.

6º.- Impulsar decididamente, con un plan de aplicación temporizado, el Plan de Dinamización del Comercio Local a fin de que la apertura de estas macro superficies comerciales no incidan negativamente en el comercio ya establecido en nuestra ciudad.”

El Concejal Delegado de Promoción Económica y de Empleo, Sr. de la Fuente, considera encomiable la preocupación por el empleo, pero de la Moción podría inferirse que el Equipo de Gobierno no está trabajando. Respecto de los puntos 1 y 2 de la Moción informa de los contactos habidos con los máximos responsables de selección de personal de “El Corte Inglés” con quienes tiene prevista una nueva reunión el próximo día 10, poniendo a su disposición los medios materiales y personales de la Oficina Local de Empleo, quienes le han manifestado que se dará prioridad a los trabajadores de Guadalajara y que no inician el proceso de selección de personal antes de los nueve meses de apertura de los Centros Comerciales y que “Realia” no explota los locales, sino que los vende o alquila. Respecto del punto 3 de la Moción señala que la normativa de la Junta en relación con el empleo es muy diversa, aunque este año no ha publicado aún la orden sobre formación ocupacional, habiendo ofrecido la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en caso de otras grandes superficies cursos de formación ocupacional a la carta, estando la Oficina Local de Empleo a la espera de la publicación de dicha orden. Respecto de los puntos 4 y 5 de la Moción, considera que podría ser inconstitucional favorecer a determinados colectivos para su contratación por “El Corte Inglés”. Respecto al punto 6 de la Moción considera que hay constituida una Comisión para la Competitividad con el objetivo de dinamizar el comercio local y otra Comisión prevista de ejecución y seguimiento del Plan de Dinamización del Comercio. Por todo lo cual considera que la Moción es innecesaria.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, se alegra de las gestiones efectuadas, pero les son desconocidas; critica que se considere el empleo un tema menor, debiendo ponerse las bases desde ahora con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, “El Corte Inglés”, “Realia” y empresarios y negociar y pedir —no por carta o teléfono— al Jefe de Recursos Humanos de “El Corte Inglés” la máxima contratación de ciudadanos de Guadalajara para dar curso a las expectativas de empleo y vender Guadalajara al exterior.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, pregunta al Sr. Alcalde si se va a constituir la Comisión de Investigación en relación con el extravío durante unos días del expediente de adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el Río Henares, paralelo al Puente Árabe, que solicitó por escrito el día 14 de febrero pasado.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que informado el expediente por el Sr. Interventor lo dejó para que se lo llevaran los Ordenanzas a la Sección de

Contratación, sin que llegara a la Sección, apareciendo el expediente completo unos días más tarde en las dependencias de la Alcaldía, estando completo cuando la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, amplía la información en el sentido de que el expediente salió de Intervención un jueves, parte del cual llegó a la Sección de Contratación, el viernes hubo Pleno, el lunes siguiente se inicia la búsqueda y el martes aparece en la Secretaría Particular del Alcalde, entendiéndose que pudo haber una equivocación en el traslado del expediente.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que también el Sr. Interventor ha solicitado la constitución de la Comisión de Investigación e insiste en la pregunta de si se va a constituir.

El Ilmo. Sr. Alcalde reitera que el expediente está completo; que la preocupación surgió cuando parte de él no llegó a la Sección de Contratación y manifiesta que no se va a abrir una Comisión de investigación, dado que no tiene ningún sentido al estar el expediente completo cuando lo conoció tanto la Comisión de Contratación como la Junta de Gobierno Local.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con veinte minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
